

## **REGISTRADA BAJO EL Nº 12670**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Abrógase la Ley Nº 9955.

ARTÍCULO 2º.- Aféctase al Ministerio de Educación la fracción de terreno de 1250 m2. que motivara el dictado de la ley citada en el artículo precedente, identificada como Parcela Nº 2 de la Manzana Nº 26 de la Zona Urbana de la localidad de Monje, Departamento San Jerónimo, con dominio subsistente a favor de la Provincia inscripto al Tº 51 - Fº 256 - Nº 12791 y Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 11 - 16 - 00 - 154011/0000, en el que se encuentra funcionando el Taller de Educación Manual Nº 48.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados  
María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados  
José Luis Gramajo  
Prosecretario Legislativo  
Cámara de Senadores

## **DECRETO Nº 3157**

SANTA FE, 30 NOV 2006  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.670 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

---